

**DECRETO N° 0401**  
**NEUQUÉN, 02 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5712-M-2020, la Ordenanza N° 14137, el Decreto Municipal N° 0832/2020 y la Ordenanza N° 14149; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14137 se homologó el Acta Acuerdo suscripta el 19 de noviembre de 2020, celebrada entre la Municipalidad de Neuquén y el Rincón Club de Campo S.A.;

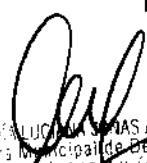
Que el artículo 2º) de la Ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, renovable e intransferible, sin opción de compra, por el plazo de veinte (20) años, a favor de El Rincón Club de Campo S.A., sobre una fracción de terreno de 80.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, que es parte del Lote Z, sobrante del Lote 3, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4542-0000, con destino exclusivo a cancha de golf y actividades deportivas;

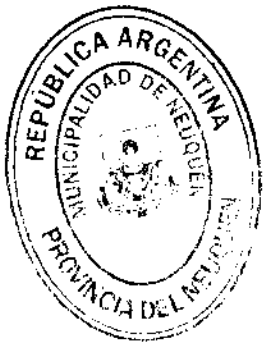
Que mediante el artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 14137 se dispuso la desafectación del dominio público municipal y su incorporación en el dominio privado municipal, de una fracción de terreno, con una superficie aproximada total de 12.362,05 m<sup>2</sup>, individualizada en el croquis que obra en el Anexo II de la norma legal citada, y se dispuso la afectación al dominio público municipal de una superficie aproximada de 308 m<sup>2</sup>;

Que asimismo mediante el artículo 6º) se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de El Rincón Club de Campo S.A. una fracción de terreno con una superficie aproximada total de 12.054,05 m<sup>2</sup>, estableciéndose como precio de venta el que fuera determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el artículo 7º) de la Ordenanza N° 14137 autorizó al Ejecutivo a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con El Rincón Club de Campo S.A., en el cual se determinará que el monto total de venta deberá ser abonado por el comprador, en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés determinado en el Acta Acuerdo homologada en el artículo 1º) de la mencionada Ordenanza;

Que mediante el Decreto N° 0832/2020 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 14137, publicándose en el Boletín Oficial Municipal, Edición N° 2315 con fecha 30 de diciembre de 2020;

  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Neuquén  
María Lepori y Cárcara  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0401-21

Que en cumplimiento de la normativa mencionada precedentemente, con fecha 31 de marzo de 2021 se suscribió entre la Municipalidad de Neuquén y el Rincón Club de Campo S.A. un Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio citado, se pactó que El Rincón Club de Campo S.A., en carácter de compensación donará a la Municipalidad los materiales para la obra de iluminación del paseo costero sobre el Río Neuquén en el sector lindante al Barrio, conforme detalle obrante en el Anexo V de la Ordenanza N° 14137;

Que asimismo se suscribió con fecha 31 de marzo de 2021 Boleto de Compraventa con El Rincón Club de Campo S.A., en el cual la Municipalidad vende, cede y transfiere a su favor una fracción de terreno con una superficie aproximada total de 12.054,05 m<sup>2</sup>, sujeta a mensura definitiva;


Que el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén fijó el precio de venta de la superficie mencionada en la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cincuenta (\$ 253.581.050.-);

Que intervino la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitiendo informe y saldo del precio estimado a percibir en virtud del Boleto de Compraventa, detallando monto de las cuotas, intereses y vencimientos, conforme fuera estipulado en la Cláusula Segunda del citado contrato;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 79/2021 por el cual procedió a analizar el cálculo realizado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, verificando que el valor por cada cuota a abonar por parte del Rincón Club de Campo S.A. ascendió a pesos ocho millones doscientos sesenta y siete mil doscientos siete con 70/100 (\$ 8.267.207,70); sin encontrar que existan desvíos en los cálculos realizados;

Que tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 547/2021 informando que como consecuencia de los ingresos que se generarán en concepto de pago de cuotas de saldo de precio de venta, se deberá tramitar un Incremento al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 14149, a fin de incorporar los mismos en el ejercicio vigente;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Oficina Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0401-21

necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento de la emisión de la presente norma legal;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 340/21, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que mediante el Decreto N° 378/2021, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 14º) de la Carta Orgánica Municipal, los artículos 2º) y 7º) de la Ordenanza N° 14137 y el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841 de fecha 17 de Diciembre de 2020 de la siguiente manera:

#### **VENTA DE ACTIVOS**

Venta de Activos

Venta de Activos

Venta de Tierras Ord. 14137

74.404.869,00

74.404.869,00

<b>SUBTOTAL VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>74.404.869,00</b>
----------------------------------	----------------------

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>74.404.869,00</b>
-----------------------	----------------------

**Servicio:** SUBSECRETARÍA DE  
**Administrativo:** INFRAESTRUCTURA  
**Curso de Acción:** ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL  
**Partida Principal:** Obra Pública

Dra. MARÍA LUCIANA FERNANDEZ AGUILAR  
Concejal Municipal, Despacho  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0401-21

<i>Obra:</i>	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay	Rentas Generales	<u>74404869.00</u> 74404869,00
<i>Total:</i>	<b>ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL</b>		<b>74.404.869,00</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	74.404.869,00
TOTAL EROGACIONES		74.404.869,00

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación ----- Precaria, celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y El Rincón Club de Campo S.A. con fecha 31 de marzo de 2021, obrante a fs. 287/290 del Expediente OE N° 5712-M-2020, mediante el cual la Municipalidad otorga permiso de uso y ocupación precaria a favor de El Rincón Club de Campo S.A. sobre una fracción de terreno de 80.000 m<sup>2</sup>, que es parte del Lote Z, sobrante Lote 3, Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4542-0000, por el término de veinte (20) años, con finalidad exclusiva de cancha de golf y actividad deportiva.

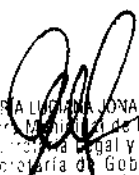
**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Boleto de Compraventa suscripto entre la ----- Municipalidad de Neuquén y El Rincón Club de Campo S.A. con fecha 31 de marzo de 2021, obrante a fs. 291/292 del Expediente OE N° 5712-M-2020, mediante el cual la Municipalidad vende, cede y transfiere a favor de El Rincón Club de Campo S.A. una fracción de terreno con una superficie aproximada total de 12.054,05 m<sup>2</sup>, fijándose como precio de venta la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cincuenta con 50/100 (\$ 253.581.050).

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE** en los términos del artículo 12º) de la ----- Ordenanza N° 14149 al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Hacienda y de Gobierno en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
D. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Cabeza Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD